

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 francos belgas	151,36	157,04
1 marco alemán	23,25	24,12
100 liras italianas (4)	8,69	9,06
1 florín holandés	22,67	23,52
1 corona sueca	13,81	14,40
1 corona danesa	9,95	10,37
1 corona noruega	11,00	11,47
1 marco finlandés	15,32	15,97
100 chelines austriacos	327,13	341,03
100 escudos portugueses	216,93	223,64
100 yens japoneses	18,52	19,09

Otros billetes:

1 dirham	13,10	13,50
100 francos C. F. A.	27,19	28,03
1 cruzeiro	5,46	5,65
1 peso mejicano	3,95	4,07
1 peso colombiano	1,10	1,13
100 pesos uruguayos	No disponible	
1 sol peruano	0,44	0,45
1 bolivar	12,44	12,82
100 dracmas griegos	181,88	187,50

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 2 de junio de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11313 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torreforta y urbanización La Granja (expediente número 11.346).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de abril de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a Herederos de Antonio Gasol Jansa el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torreforta y urbanización La Granja, provincia de Tarragona, como hijuela del servicio de igual clase V-2.035 La Canonja a Tarragona (expediente número 11.346), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Torreforta y urbanización La Granja, de 0,600 kilómetros, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, excepto en Torreforta, y con las mismas prohibiciones de tráfico establecidas en el servicio base V-2.035.

Expediciones: Veintisiete de ida y vuelta los días laborables y once de ida y vuelta los días festivos.

Estas expediciones se realizarán en viaje directo desde la urbanización a Tarragona, y viceversa, sin paradas intermedias.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.035.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.035. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.035. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.222-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11314 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente hidroeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Barcelona, Vía droeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-27.254/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Derivación 25 KV. a E. T. número 565. Apoyo anterior a la misma.

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.104, «Durán».

Término municipal a que afecta: San Sadurn de Noya.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 266 metros.

Conductor: Aluminio-acero: 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.556-D.

11315 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Botey, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Bruch, número 44, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Botey, S. A.», la instalación de una estación transformadora a 15/25 KV. y 25/0,380-0,220 KV. con el fin de suministrar energía eléctrica a la factoría «Botey, S. A.», cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora

Tipo: Edificio.

Término municipal a que afecta: Parroquia de Ripoll.

Alimentación: Línea de A. T. a 15 KV., propiedad de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.».

Equipo de medida: En A. T. con transformadores de tensión e intensidad.

Transformadores: Uno de 1.000 KVA. a 15/25 KV., con juego de barras para interconexión con central hidroeléctrica, propiedad de «Botey, S. A.» Dos transformadores de 400 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Material: Aparatos de protección y maniobra reglamentarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de abril de 1975.—El Delegado provincial accidental, J. Carlos M. de la Escalera.—6.648-C.